

dad de Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa.

b) Desarrollo de las actuaciones del Programa citado, de conformidad con lo indicado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

c) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto, los que puedan derivarse de la confección de los contratos y nominas del personal contratado que se realicen por gestorías laborales- contables o similares, así como otros gastos derivados del mantenimiento del CIBER espacio, tales como luz, limpieza, factura de línea ADSL, mantenimiento de la red informática, y materiales necesarios para el perfecto funcionamiento del Ciber. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrara:

- Copia del Contrato Laboral.

-Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

-Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos, y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

-Boletines Acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2). - Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

-Factura de la empresa o profesional debidamente expedida por los gastos ocasionados por la tramitación o confección de contratos o nóminas.

-Otras facturas y recibos.

d) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio, entre Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

e) Aportar para el desarrollo del programa los siguientes medios.

1. Inmueble de 35 m<sup>2</sup> en ubicación céntrica de la Ciudad.

2. Equipamiento: 12 ordenadores y 1 impresora y la instalación de una red para salida a Internet.

3. Moblliarío necesario.

4. Mantenimiento del local.

5. Conexión a Internet y mantenimiento de los equipos informáticos.

f) Entregar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a la finalización del programa memoria evaluativa del mismo.

Cuarta.- Vigencia.- El presente Convenio de colaboración surtirá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2008 y su vigencia es de un año desde esa fecha, prórrogable por anualidades, hasta un máximo de diez, siempre que así lo acuerden expresamente las partes firmantes.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento por parte de Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.-Naturaleza.- Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas, así como por la resolución de dudas que pudieran plantearse, por la legislación aplicable.

La jurisdicción Contenciosa-Administrativa, será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las Partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.